

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y  
OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"RESOLUCIÓN No. DEM Y ON **273** DE 2022**05 AGO 2022****"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN  
TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el día **30 de enero de 2020**, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SÁNCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** de Cajicá, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **25126-0-19-0676**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA PREDIO "EL RECUERDO"**, con matrícula inmobiliaria **176-52111** y número catastral **02-00-0001-0378-000** propiedad del señor **JAIME GÓMEZ CASTILLO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.334.797** de Zipaquirá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación No. **24092-2019** del **26 de diciembre de 2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **19 de febrero de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0078 DE 2020** de fecha de emisión **05 de marzo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **13 de marzo de 2020** al apoderado por el propietario, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SÁNCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** de Cajicá.

Que mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, desde el 18 de marzo 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que mediante Decreto N° 083 expedido el 15 de mayo de 2020, la Alcaldía municipal de Cajicá, extiende la suspensión de los términos en los trámites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y a su vez, implementa la atención al público únicamente por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda, desde el 15 de mayo 2020.

Que con oficio N° 3573-2020 de fecha 03 de julio de 2020 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0078 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 11.234.847,00), según pre liquidación N° 0057 del 27 de julio de 2020.

Que según certificado de la Secretaría de Hacienda No. V20220022 de fecha de emisión 28 de junio de 2022 se certifica que el señor JAIME GÓMEZ CASTILLO identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.334.797 de Zipaquirá realizó acuerdo de pago para la pre liquidación N° 0057 del 27 de julio de 2020, mediante Resolución No. 404 de 22 de octubre de 2020, el cual se liquidó con la última cuota pagada el 24 de junio de 2022, por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 11.713.371,00) incluyendo los respectivos intereses pagados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de radicado 25126-0-19-0676, respecto del predio ubicado en el BARRIO CAPELLANIA PREDIO "EL RECUERDO", con matrícula inmobiliaria 176-52111 y número catastral 02-00-0001-0378-000 propiedad del señor JAIME GÓMEZ CASTILLO identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.334.797 de Zipaquirá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Catorce (14) PLANOS** así: **Arquitectónicos 1 de 2 y 2 de 2; Estructurales E1; E2; E3; E4; E5; E6; E7; E8; E9; E10; E11 y E12.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	276,62 M2
AREA PRIMER PISO	85,00 M2
AREA SEGUNDO PISO	96,46 M2
AREA TERCER PISO	91,82 M2
TOTAL, AREA DE CONSTRUCCION	273,28 M2
AREA LIBRE	191,62 M2
INDICE DE OCUPACION	30,72 %
INDICE DE CONSTRUCCION	98,79 %
PARQUEADEROS (EXIGIDOS 2 UN)	3 UN
AREA A DEMOLER	114,88 M2

5. Responsables de planos y diseños del presente trámite, relacionados a continuación:
  - **Constructor Responsable, Responsable de los diseños y planos estructurales, del estudio de suelos y diseñador de elementos no estructurales:** el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.186.384 de Cajicá y con matrícula profesional N° 25202-76555 CND.
  - **Arquitecto proyectista:** El arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.380.802 de Ibagué y matrícula profesional N° 25700-69510.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la

**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)

001-00-032019-118



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR

cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 05 AGO 2022

*César Augusto Cruz G.*  
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Díaz	<i>Néstor Hoyos</i>	Arquitecto Contratista
Revisó y Elaboró:	Ing. Martha Estelita Gutiérrez	<i>Martha Gutiérrez</i>	Profesional Especializado
Revisó y Aprobó:	Arq. Julieth Andrea Muñoz L.	<i>Julieth Muñoz</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	César Augusto Cruz González	<i>César Cruz</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 273 - 2022 DEM + ON / EXPEDIENTE 19-0676**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

11 de agosto de 2022, 17:12

Para: jeotalorasanchez@yahoo.es

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Nestor Adrian Hoyos Díaz &lt;territorial.usos@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM + ON No. 273 - 2022 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0676**, la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

**contactenos-pqrs@cajica.gov.co.**

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

**RESOL N° 273 - 2022 DEM +ON - EXP 19-0676.pdf**  
2222K

